



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Plan de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 475-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 31 DE Agosto del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Karin Carla Carruapoma Rojas
Ejecutiva General
31 DIC 2015

VISTOS: El Informe Nº 638-2015-SGPTO/MPB, emitido por la Sub. Gerencia de Presupuesto, Dictamen Nº 201-201-GPP-MPB, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe Legal Nº1001-OAJ/MPB, suscrito por el Asesor Legal, Memorándum Nº 688-2015-GM/IPBG-MPB, emitido por la Gerencia Municipal, relacionados al CREDITO SUPLEMENTARIO – Incorporación de mayores fondos públicos.



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobadas por Ley Nº 27972.



Que, de acuerdo a lo señalado por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto LEY Nº 28411, en su numeral 42.1 del Artículo 42, indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito(Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias, y Recursos Determinados), que se produzcan durante el año fiscal.



Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 23.2 de la Artículo 23 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria (Directiva Nº 005-2010-EF/76.0), señala que la incorporación de mayores fondos públicos procede cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados”.



Que, en el numeral 23.4 del artículo 23 de la directiva en mención, señala que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, de acuerdo al MEMORANDUM Nº 157-2015-GM-MPB, la Gerencia de Rentas remite la proyección de ingresos, en la que se aprecia que la PROYECCIÓN supera lo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Plan de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

previsto en el Presupuesto Institucional Modificado 2015, por un monto de S/.981,167.00 nuevos soles.

Que, mediante Informe N°638-2015-SGPTO/MPB, de la Sub Gerencia de Presupuesto informa que es necesario incorporar Vía Crédito Suplementario mayores INGRESOS del rubro 08 Impuestos Municipales y el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, en nuestro presupuesto institucional el importe de S/. 981,167nuevos soles.



Que, mediante Dictamen N° 201-2015-GPP-MPB, se señala que se debe emitir Opinión Legal sobre la Incorporación de Crédito Suplementario **EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2015**, por el importe de S/. 981,167.00 nuevos soles que se detalla en el Informe N° 638-2015-SGPTO-MPB.

Que, contando con el Informe Legal N° 1001-2015-OAJ/MPB, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Memorandum N°688-2011-GM/IPBG-MPB, de la Gerencia Municipal autoriza la emisión de la presente.



Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de Novecientos ochenta y un mil ciento sesenta y siete con 00/100 Nuevos Soles (S/. 981,167)de acuerdo al siguiente:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fuente de Fto. :02 Recursos Directamente Recaudados

Rubro :09 Recursos Directamente Recaudados

Cadena de Ingresos:

1.3.1.9.1.2	Venta de bases para licitación pública, concurso público y otros	2,824
1.3.2.3.1.1	carnets	405
1.3.2.5.2.2	Inspección ocular	10,720
1.3.2.5.2.2	Inspección ocular	11,617
1.3.2.8.1.4	derechos de inscripción	50,284
1.3.2.8.1.5	Guardianía - depósitos de vehículos	2,533
1.3.2.8.1.9	Licencias	42,742
1.3.2.9.1.1	Derecho de inscripción y empadronamiento	82
1.3.3.5.1.1	Edificios e instalaciones	40,829
1.3.3.9.2.2	Tasaciones	270
1.3.3.9.2.14	Publicaciones	168
1.3.3.9.2.15	Nomenclatura y numeración de inmuebles	13,782
1.5.2.1.5.1	Infracciones de reglamento de tránsito	266,310
1.5.2.1.5.2	Infracciones de reglamento de transportes	10,066
1.5.2.1.6.1	Infracciones de comercialización	215
1.5.5.1.4.99	Otros ingresos diversos	29,549
1.3.1.9.1.2	venta de bases para licitación pública, concurso público y otros	2,824
1.3.2.3.1.1	carnets	405



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 FOLIO: Que la copia es una reproducción exacta del original que tuvo a la vista.
 03 DIC 2015
 General



Plan de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

1.3.2.5.2.2	Inspección ocular	10,720
1.3.2.5.2.2	Inspección ocular	11,617
1.3.2.8.1.4	Derechos de inscripción	50,284
1.3.2.8.1.5	Guardianía - depósitos de vehículos	2,533
1.3.2.8.1.9	Licencias	42,742
1.3.2.9.1.1	Derecho de inscripción y empadronamiento	82
1.3.3.5.1.1	Edificios e instalaciones	40,829

TOTAL FUENTE DE FTO Y RUBRO 2.09 S/. 482,396

Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fuente de Fto. :05 Recursos Determinados
Rubro :08 Impuestos Municipales

Cadena de Ingresos:

1.1.2.1.1.1	Predial	211,858
1.1.2.2.1.1	Al patrimonio vehicular	86,578
1.1.3.3.3.3	Impuesto a los juegos	36
1.1.3.3.3.4	Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos	135,915
1.1.3.3.3.5	Impuesto a los juegos de máquinas tragamonedas	64,384

TOTAL FUENTE DE FTO Y RUBRO 5.08 S/. 498,771

TOTAL INGRESOS S/. 981,167

EGRESOS

Sección Segunda :Instancias Descentralizadas
Pliego :301294 Municipalidad Provincial de Barranca

Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fuente de Fto. :02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro :09 Recursos Directamente Recaudados

Cat. Presupuestal : 9001 Acciones Centrales
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa

Categoría de Gasto : 5 Gastos Corrientes
Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestales
Genérica de Gasto : 3 Bienes y Servicios
Genérica de Gasto : 5 Bienes y Servicios

TOTAL FUENTE DE FTO Y RUBRO 2.09 S/. 482,396

Cat. Presupuestal : 9001 Acciones Centrales
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa

Categoría de Gasto : 5 Gastos Corrientes
Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestales
Genérica de Gasto : 3 Bienes y Servicios S/. 460,000
Genérica de Gasto : 5 Bienes y Servicios S/. 38,771
Categoría de Gasto : 5 Gastos Corrientes

TOTAL FUENTE DE FTO Y RUBRO 5.08 S/. 498,771

TOTAL EGRESOS S/. 981,167



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICADO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
03 DIC 2015



Plan de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ARTÍCULO 2º.-ENCARGAR a La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º DISPONER que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

COPIA: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuvo a la vista.

Karin Dora Guzmán Rojas
Secretaria General

0-3 DIC 2015